



ESTABLECE FACTORES REGIONALES DE PRELACIÓN, PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DEL CAPÍTULO PRIMERO, PARA EL EQUIPAMIENTO COMUNITARIO, DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, REGULADO POR EL D.S. N° 27, (V. Y U.), DE 2016, DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 774, (V. Y U.), DE FECHA 12.04.2023 Y DIRIGIDO A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y JUNTAS DE VECINOS, REGIDAS POR LA LEY N° 19.418.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **277**

IQUIQUE, 5 MAY 2023

VISTOS:

1. El D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones que regula el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
2. La Resolución Exenta N° 1.237, (V. y U.), de 2019, que fija Procedimiento para prestación de servicios de asistencia técnica a Programa de Vivienda que indica.
3. La Resolución Exenta N° 774, (V. y U.), de fecha 12.04.2023, que llama a postulación nacional en condiciones especiales para el desarrollo de Proyectos del Capítulo Primero, Equipamiento Comunitario, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios a Organizaciones Comunitarias y Juntas de Vecinos regidas por la Ley 19.418, fija las condiciones para su aplicación, el monto de recursos disponibles y su forma de distribución para cada región.
4. La Resolución N° 7 y N° 8, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón y
5. Las facultades que me confieren D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Supremo N° 43/2022 (V. y U.), que nombra al infrascrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo establecido en el Resuelvo N°13 de la Resolución Exenta N°774 (V. y U.) de fecha 12.04.2023, individualizada en el visto 3° precedente, se delegó en los Secretarios Ministeriales la facultad de seleccionar, en el primer proceso de selección, indicado en su resuelvo 7 del mismo instrumento normativo.
2. Que, según lo dispuesto en el Resuelvo N°13 de la Resolución Exenta N°774 (V. y U.) de fecha 12.04.2023, en función de lo establecido en el Art. N°72 del D.S. N°27, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, la SEREMI definirá los factores regionales de prelación.
3. Que, según lo dispuesto en el Resuelvo N°8 de la Resolución Exenta N°774 (V. y U.) de fecha 12.04.2023, se dispondrá de un 50% del total de los recursos para cada proceso de selección.
4. El Memorándum N° 71 de fecha 03 de mayo de 2023, del Encargo de la Sección de Coordinación Provincial y Comunal, que solicita la redacción del acto administrativo que establece los factores regionales de prelación para el llamado a que se refiere este instrumento.
5. Que, en atención a las facultades establecidas en el Art. N°72 del D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016, procedo a dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **ESTABLÉZCASE** los criterios regionales de selección, los cuales forman parte de los factores de selección dispuestos en el Art. N°72, del D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, que regula el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, que se detallan en la siguiente tabla:

| Factores Regionales | | | | |
|------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|--------|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Variables | Categoría | Puntos | Ponderador | Verificador |
| Intervención en Zonas de Interés Público | Si | 100 | 25% | Resolución Exenta que establece las Zonas de Interés Público del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en la región de Tarapacá. |
| | No | 0 | | |
| Tipo de Proyecto (definidos en DS 27, Artículo 65.3) | Construcción de Edificaciones Comunitarias | 75 | 10% | Tipo de Proyecto (definidos en DS 27, Artículo 65.3) |
| | Mejoramiento de Edificaciones Comunitarias | 50 | | |
| | Construcción y/o Mejoramiento de Áreas Verdes | 100 | | |
| | Accesibilidad Universal para el Equipamiento Comunitario | 100 | | |
| | Mejoramiento de Mobiliario Urbano | 25 | | |
| Carta Apoyo Agrupaciones Representativas de: | Pueblos Originarios | 25 | 5% | Cartas de Apoyo incluidas en la postulación. |
| | Club de Adultos Mayores | 25 | | |
| | Juntas de Vecinos | 20 | | |
| | Jardines Infantiles y/o Sala Cuna | 15 | | |
| | Organizaciones Deportivas y/o Culturales | 15 | | |
| Total Criterios Regionales | | | 40% | |

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DIEGO REBOLLEDO FLORES
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE TARAPACÁ

DRF/VGC/YMA/MCS

- Serviu Región de Tarapacá
- Depto. Atención del Déficit Cualitativo, MINVU
- Depto. Planes y Programas, SEREMI Tarapacá.
- Sección Coordinación Provincial y Comunal, SEREMI Tarapacá.
- Oficina de Partes